REPUBLICA DE COLOMBIA

ALCALDÍA DE PUERTO SALGAR
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA

RESOLUCION NÚMERO 1240 DE 2025
(11 DE DICIEMBRE DE 2025)

"Por la cual se ordena la apertura del Proceso de selección Abreviada de Menor Cuantia mediante el mecanismo de subasta Inversa No 005 de 2025".

EL SECRETARIO GENEREAL Y DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE PUERTO SALGAR-CUNDINAMARCA

En ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 Decreto 1082 de 2015, Constitución Nacional y Decreto Municipal 051 de Agosto 05 de 2025:

CONSIDERANDO

Que la Alcaldia de Puerto Salgar-Cundinamarca, requiere adelantar el proceso de selección para **"SUMINISTRAR LOS BONOS CANJEABLES PARA VESTUARIO Y CALZADO PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE PUERTO SALGAR CUNDINAMARCA CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA 2025"**

Que teniendo en cuenta la naturaleza del contrato a celebrar y la caracteristica del servicio a contratar, es pertinente adelantar la convocatoria pública mediante la modalidad de **selección Abreviada de Menor Cuantia mediante el mecanismo de subasta Inversa**.

Que la Alcaldia de Puerto Salgar Cundinamarca, elaboró análisis del mercado y por lo tanto, estableció como presupuesto oficial para la respectiva convocatoria pública la suma es de **CINCUENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA PESOS ($53.946.660) M/CTE** incluidos todos los impuestos que graven la actividad el cual se imputará con cargo al presupuesto de ingresos y gastos, según Certificado de Disponibilidad Presupuesta (CDP) No. 520 del 07 de julio de 2025 expedido por la Secretaría de Hacienda y Finanzas Públicas de la Alcaldia de Puerto Salgar, Cundinamarca.

Que el dia dos veintisiete (27) de noviembre del 2025 se procedió a dar publicación al aviso único de convocaroria, proyecto de pliego de condiciones y demás documentos anexos.

Que entre el veintiocho (28) de noviembre al cuatro (04) de diciembre del 2025, fue el plazo otorgado para la presentación y recepción de observaciones al proyecto de pliegos de condiciones, a las cuales no se recibió observación alguna.

Que dentro de la fecha establecida para la presentación de manifestación de interés de limitar la covocatoria a MIPYMES, no fueron allegadas solicitudes a la entidad.

RESOLUCION NÚMERO 1240 DE 2025
(11 DE DICIEMBRE DE 2025)

Que los documentos derivados del proceso contractual se podrán consultar en la plataforma SECOP II y en la Alcaldia de Puerto Salgar-Cundinamarca ubicada en la Transversal 11ª calle 12 Oficina de Contratación Palacio Municipal.

Que en Merito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura de la Proceso de selección Abreviada de Menor Cuantia mediante el mecanismo de subasta Inversa No 005 de 2025, cuyo objeto es **"SUMINISTRAR LOS BONOS CANJEABLES PARA VESTUARIO Y CALZADO PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE PUERTO SALGAR CUNDINAMARCA CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA 2025"**, con un presupuesto oficial de **CINCUENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA PESOS ($53.946.660) M/CTE** incluidos todos los impuestos que graven la actividad el cual se imputará con cargo al presupuesto de ingresos y gastos, según Certificado de Disponibilidad Presupuesta (CDP) No. 520 del 07 de julio de 2025 expedido por la Secretaría de Hacienda y Finanzas Públicas de la Alcaldia de Puerto Salgar, Cundinamarca.

ARTÍCULO SEGUNDO: Disponer de su apertura el once (11) de diciembre del 2025 y su cierre el dieciséis (16) de diciembre del 2025 a las 18:00 horas.

ARTÍCULO TERCERO: Convocar a las veedurías ciudadanas que se encuentren conformadas de acuerdo al articulo 66 de la Ley 80 de 1993 para que realicen el control social a la siguiente convocatoria pública.

ARTÍCULO CUARTO: Ordenar la publicación de los pliegos de condiciones definitivos en el sistema electrónico de contratación pública Secop II.

ARTÍCULO QUINTO: Designar como miembro del comité evaluador a las siguientes personas

- YURY MARCELA MORENO GÓMEZ – Profesional Universitaria 219-05 (Componente técnico).
- JUAN CARLOS MONTOYA - Contratista Secretaria de Hacienda y Finanzas Públicas (Componente financiero y organizacional).
- ANTONIO MEJIA GUARIN - Abogado de apoyo de la oficina de contratación (Componente juridico).

REPUBLICA DE COLOMBIA

ALCALDÍA DE PUERTO SALGAR
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA

RESOLUCION NÚMERO 1240 DE 2025
(11 DE DICIEMBRE DE 2025)

ARTICULO SEXTO: Adoptar como cronograma para este proceso el elaborado en el SECOP II.

ARTÍCULO SEPTIMO: Contra la presente Resolución no procede recurso alguno, teniendo en cuenta lo establecido en el articulo 75 de la Ley 1437 de 2011.

ARTICULO OCTAVO: La presente resolución rige a partir de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en el Municipio de Puerto Salgar Cundinamarca, el dia once (11) de diciembre de Dos Mil Veinticinco (2025).

SEBASTIAN ERNESTO BELTRÁN BELTRÁN
SECRETARIO GENERAL Y DE GOBIERNO

Proyectó: Julián Cartagena – Abogado Contratista Oficina de contratación.
Revisó: Anderson Camilo Beltrna Guzman – Auxiliar Administrativo
V°. B°.: Daniel Felipe Sánchez Casas – Jefe de La Oficina de Contratación